

OFICIO N° 155-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 28 de abril de 2020

Señor  
**Pedro Ubaldo Polinar**  
Gobernador Regional de Pasco  
([presidencia@regionpasco.gob.pe](mailto:presidencia@regionpasco.gob.pe))  
Pasco. -

**Asunto:** Situación de la población indígena de Pasco en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las ciudadanas y ciudadanos, principalmente la población indígena, del ámbito de su circunscripción territorial por el inminente riesgo de contagio de COVID-19.

Sobre el particular, es importante recordar que, según el Censo Nacional 2017, el departamento de Pasco alberga a más de 86 mil personas que se autoidentificaron como parte de alguno de los cuatro pueblos indígenas identificados en la región. Dichas poblaciones conforman un total de 212 comunidades indígenas (144 ashánincas, 60 yaneshas, 3 ashénincas y 5 quechuas)<sup>1</sup> que habitan territorios de las provincias de Oxapampa, Pasco y Daniel Alcides Carrión. Al respecto, esta población afronta un conjunto de dificultades propias de su complejidad territorial y la falta de servicios públicos esenciales que afecta el goce de sus derechos fundamentales y los coloca en una situación de mayor vulnerabilidad ante la presente epidemia.

En esa línea, y teniendo en cuenta que el departamento de Pasco registra un total de 82 casos positivos de COVID-19 y el lamentable fallecimiento de una persona<sup>2</sup>, las comunidades indígenas de su circunscripción territorial corren el riesgo de ser afectadas a su vida e integridad si no se adoptan las medidas necesarias para protegerlas, máxime si, como lo hemos advertido en un reciente informe, de cada diez comunidades del país solo cuatro de ellas cuentan con un establecimiento de salud en su territorio<sup>3</sup>.

En el caso concreto, es preocupante la situación de los establecimientos de salud de los distritos de Puerto Bermúdez, Palcazú y Constitución que atienden a las comunidades ashánincas del Valle del Pichis en Oxapampa, pues no cuentan con capacidad operativa suficiente para responder ante emergencias médicas o atenciones de mayor complejidad, razón por la que las/os pacientes tienen que ser referidos en viajes de 7 a 8 horas vía

---

<sup>1</sup> Según la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura. En : <https://bit.ly/3cQcsMy>. Consultada el 8 de abril de 2020.

<sup>2</sup> Ministerio de Salud, Sala Situacional COVID-19 Perú actualizado al 26 de abril 00:00:00 horas. Ver: [https://covid19.minsa.gob.pe/sala\\_situacional.asp](https://covid19.minsa.gob.pe/sala_situacional.asp). Consultado el 28 de abril de 2020.

<sup>3</sup> Informe de Adjuntía N° 002-2019-DP/AMASPPI/PPI, Situación de los derechos de las mujeres indígenas en el Perú. Consultar en: <https://bit.ly/3envTOv>

transporte terrestre a Oxapampa o Pucallpa<sup>4</sup>. Debido a ello, es importante que su despacho garantice la adecuada y oportuna ejecución de los 4' 606 862 millones de soles transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas<sup>5</sup>, especialmente los 1'360 462 soles destinado a financiar los bienes y contratación de servicios de profesionales necesarios para atender la salud de la población.

Asimismo, le exhortamos destinar un presupuesto específico para los establecimientos ubicados en las comunidades indígenas (campesinas y nativas), priorizando gastos que amerite el reforzamiento del sistema de salud, así como personal médico, medicinas e implementos de bioseguridad necesarios. Al respecto, en un reciente informe, nuestra institución también recomendó al Ministerio de Economía y Finanzas asignar un presupuesto específico y exclusivo para la atención de la emergencia sanitaria en las comunidades indígenas del país, tomando en cuenta su realidad geográfica y la falta de disponibilidad de establecimientos de salud<sup>6</sup>.

De otro lado, es preciso recordar que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, tiene una obligación de brindar y/o adecuar los servicios de salud a la diversidad territorial y cultural que nos caracteriza, tal como lo establece el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT). Sobre el particular, la Defensoría del Pueblo ha recomendado al Ministerio de Salud para que, en coordinación y articulación con el Ministerio de Cultura, los gobiernos regionales y las organizaciones indígenas, implemente un plan de prevención y atención intercultural del COVID19 a nivel nacional, que responda a las características y la realidad de la población indígena<sup>7</sup>.

Por otro lado, controlar la propagación del virus en la población indígena implica que la ciudadanía en general acate las medidas de aislamiento y la inmovilización social obligatoria decretadas por el gobierno. Al respecto, como medida de auto defensa y protección las comunidades indígenas del país decidieron restringir el ingreso a sus territorios en el marco del ejercicio de sus derechos colectivos. Sin embargo, estas medidas son insuficientes, pues terceros ajenos a estos pueblos continúan ingresando a sus territorios, debiendo por ello su entidad coordinar con la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas para reforzar el control y vigilancia, principalmente en las ciudades y en zonas de ingreso por vía terrestre o fluvial a las comunidades indígenas.

Un tema adicional en este contexto de restricciones es que se han agudizado las necesidades de la población de escasos recursos económicos, a pesar de las medidas de asistencia económica y alimentaria dadas por el Estado. Por ello, es indispensable que se realicen las coordinaciones necesarias con los gobiernos locales, provinciales y distritales de todo el departamento, para que la focalización de las familias beneficiarias de las canastas familiares incluya a quienes en realidad la necesitan, especialmente, a las familias con niños, niñas, mujeres, adultos mayores y población indígena, conforme a las pautas dadas por el Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros<sup>8</sup>.

En atención a lo expuesto, consideramos fundamental que su despacho adopte las medidas idóneas para garantizar el derecho a la salud de la población de la región, tomando en

---

<sup>4</sup> Según el pronunciamiento público de la Asociación de Comunidades Ashánincas del Valle de Pichis (Anap) dirigido al presidente de la República, presidente del Consejo de Ministros y diversos ministerios del Poder Ejecutivo, entre otras entidades.

<sup>5</sup> De acuerdo con el seguimiento realizado en el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas el 23 de abril de 2020.

<sup>6</sup> Informe N° 001-2020-DP/AMASPP/PP, COVID-19: Recomendaciones para un plan de atención con pertinencia cultural para los pueblos indígenas de Loreto, del 21 de abril. Consultar en: <https://bit.ly/35fNyn5>

<sup>7</sup> Oficio N° 119-2020-DP/AMASPP, del 3 de abril de los corrientes, dirigido a la Viceministra de Salud Pública.

<sup>8</sup> Guía de orientación, gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID- 19. Consultar en: <https://bit.ly/2xhrtb7>

cuenta las particulares necesidades de la población indígena, en coordinación con las instancias correspondientes del gobierno nacional. Por ello, en el marco de nuestras competencias constitucionales previstas por el artículo 162° de la Constitución Política y el artículo 26° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito hacerle llegar las siguientes recomendaciones:

- ADOPTAR acciones concretas y efectivas para prevenir, atender y controlar el COVID-19 dentro de la jurisdicción del departamento de Pasco, las mismas que deberán incorporar un enfoque intercultural para la atención de las comunidades indígenas (campesinas y nativas), además de ser coordinadas y articuladas con las instancias correspondientes del Poder Ejecutivo y las municipalidades.
- GARANTIZAR la efectiva ejecución del presupuesto mencionado con el fin de atender de manera adecuada las necesidades de los establecimientos de salud de la región que atenderán a las personas afectadas por la enfermedad del coronavirus. Asimismo, destinar un presupuesto específico destinado a financiar las estrategias y acciones en salud en beneficio de las comunidades indígenas (campesinas y nativas) del departamento.
- REFORZAR las coordinaciones con la Dirección Regional de Salud para que se brinde la debida capacitación al personal médico de los diferentes establecimientos de salud de la región, así como para garantizarles la debida dotación de materiales de protección y bioseguridad. Asimismo, implementar el registro diario de casos COVID-19 en la región, considerando las variables de lengua materna y autoidentificación étnica.
- COORDINAR con los ministerios de Defensa y del Interior para reforzar el control del desplazamiento de personas y el tránsito vehicular y fluvial, con la finalidad de que se cumplan estrictamente las medidas de inmovilización social obligatoria y redoblar los esfuerzos en las provincias de Pasco, Oxapampa y Daniel Alcides Carrión. Así como, los controles de salud respectivo en el tránsito de personas que vienen cumpliendo labores para mantener la cadena de provisión de bienes y servicios esenciales en esta emergencia, y demás disposiciones expresamente establecidos en el D.S. N°044-2020-PCM.
- REDOBLAR esfuerzos, en conjunto con las autoridades de la región, para hacer una mayor vigilancia al cumplimiento del distanciamiento entre personas, mientras se realicen las actividades exceptuadas por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, principalmente en las agencias bancarias y centros de abastos de alimentos.
- COORDINAR con los gobiernos locales para la adecuada focalización de las familias beneficiarias de la canasta de alimentos en el marco del Decreto de Urgencia N°033-2020-PCM, así como para garantizar una distribución que cumpla y respete las medidas sanitarias previstas para evitar el contagio del coronavirus, en especial en las comunidades indígenas.
- COORDINAR y ARTICULAR con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas de la región, con la finalidad de adoptar estrategias de atención, con pertinencia cultural, a las necesidades y preocupaciones que se presentan con los/as ciudadanos/as indígenas, respetando las medidas emitidas por el gobierno en el marco de la presente emergencia.
- GARANTIZAR una adecuada y permanente difusión sobre las medidas de prevención y atención del COVID-19, así como las disposiciones que viene

adoptando el gobierno para la atención de la mencionada enfermedad. Esta información deberá ser también de alcance máximo a la población indígena de Pasco, respetando su lengua originaria como el quechua, ashéninca, asháninca y yanesha y, canalizada por las radios regionales y locales de mayor sintonía para lograr una mayor atención de la población.

Finalmente, en atención a lo establecido en el artículo 16° de la Ley Orgánica de nuestra institución, le solicitamos se nos informe respecto a la implementación de las recomendaciones formuladas. Para ello, mucho agradeceré que la información pueda ser remitida a la dirección electrónica: [naedo@defensoria.gob.pe](mailto:naedo@defensoria.gob.pe) perteneciente a la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly Herminia Aedo Rueda, y al correo [ralvarez@defensoria.gob.pe](mailto:ralvarez@defensoria.gob.pe), de la jefa de la Oficina Defensorial de Pasco, Raquel Álvarez Peña.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas  
Adjunta de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas  
Defensoría del Pueblo  
[aabanto@defensoria.gob.pe](mailto:aabanto@defensoria.gob.pe)

NHAR/mal/gqn

Cc.

Margarita Huamán López  
Dirección General de Ciudadanía Intercultural  
Ministerio de Cultura  
Lima. -

Zosimo Cárdenas Muje  
Gerencia General Regional  
Gobierno Regional de Pasco  
Pasco.-

Juan Luis Combo Heredia  
Alcalde Provincial de Daniel Alcides Carrión  
Yanahuanca.-

Juan Carlos La Torre Moscoso  
Alcalde Provincial de Oxapampa  
Oxapampa.-